



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14087

Miércoles 1 de Marzo de 2023

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 149 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Paso de Indios	2-3
Año 2023 - Dto. N° 150 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de El Maitén	3-4
Año 2023 - Dto. N° 151 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Lago Puelo	4-5
Año 2023 - Dto. N° 152 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Epuyén	5-6
Año 2023 - Dto. N° 153 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Dolavon	6-7
Año 2023 - Dto. N° 154 - Ratificase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Gaiman	7-8

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 155 a 157	8
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2023 - Res. N° II-04 y II-05	8
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° XXVIII-15, XXVIII-17 y XXVIII-18	8-9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2023 - Res. N° XXIII-10 a XXIII-12	9
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° 42 y 43	9-10
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2023 - Res. N° 81	10

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2023 - Acuerdo Plenario N° 5194	10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	11-21
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Paso de Indios

**Decreto N° 149
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 2311 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 27 de octubre de 2022, en la localidad de Paso de Indios, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministra Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Paso de Indios, representado por su Intendente señor Mario Horacio PICHINIÁN, protocolizado al Tomo 4, Folio 168 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste

es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 27 de octubre de 2022, en la localidad de Paso de Indios, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministra Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Paso de Indios, representado por su Intendente señor Mario Horacio PICHINIÁN, protocolizado al Tomo 4, Folio 168 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia;

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notificase, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de El Maitén

**Decreto N° 150
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 2312 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 27 de octubre de 2022, en la localidad de El Maitén, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de El Maitén, representado por su Intendente señor Rubén Oscar CURRILEN, protocolizado al Tomo 4, Folio 167 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución

de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de El Maitén, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de El Maitén, representado por su Intendente señor Rubén Oscar CURRILEN, protocolizado al Tomo 4, Folio 167 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUELAGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Lago Puelo

**Decreto N° 151
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 2315 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 27 de octubre de 2022, en la localidad de Lago Puelo, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, representado por su intendente Licenciado Augusto Luis SANCHEZ, protocolizado al Tomo 4, Folio 166 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortaleci-

miento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y [adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Lago Puelo, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, representado por su intendente Licenciado Augusto Luis SANCHEZ, protocolizado al Tomo 4, Folio 166 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos,

de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notificase, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Epuén

**Decreto N° 152
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 2317 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 27 de octubre de 2022, en la localidad de Epuén, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Epuén, representado por su Intendente señor Antonio REATO, protocolizado al Tomo 4, Folio 165 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, teniendo presente el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Epuén, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Epuén, representado por su Intendente señor Antonio REATO, protocolizado al Tomo 4, Folio 165 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuente con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate al personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se

destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notificase, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUELAGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Dolavon

**Decreto N° 153
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 2310 - M.D.S.F.MJ - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 02 de Noviembre de 2022, en la localidad de Dolavon, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Dolavon, representado por su Intendente señor Dante Martín BOWEN, protocolizado al Tomo 4, Folio 169 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos, En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del

Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Dolavon, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Dolavon, representado por su Intendente señor Dante Martín BOWEN, protocolizado al Tomo 4, Folio 169 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continui-

dad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notificase, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la Localidad de Gaiman

**Decreto N° 154
Rawson, 22 de Febrero de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 2316 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 25 de octubre de 2022, en la localidad de Gaiman, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces Ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Gaiman, representado por su intendente señor Darío Ernesto JAMES, protocolizado al Tomo 4, Folio 163 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del

Servicio de Protección de Derechos;

Que se toma indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mismos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N°21;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.-RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en la localidad de Gaiman, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por la entonces ministro Licenciada Mirta SIMONE, y el Municipio de la localidad de Gaiman, representado por su intendente señor Darío Ernesto JAMES, protocolizado al Tomo 4, Folio 163 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes

intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notificase, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUELAGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 155 **22-02-23**

Artículo 1°- RECHAZASE el recurso jerárquico y de nulidad interpuesto contra la Resolución N° 782/2022 del Ministerio de Educación, por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CHUBUT (ATECH).-

Dto. Nº 156 **22-02-23**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor ANTIECO, Luis Mario, (DNI N° 26.249.262), con domicilio en calle Pueyrredón S/N de la localidad de El Maitén, quien prestara servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Maitén Provincia del Chubut, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

Dto. Nº 157 **22-02-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 23.064.517) en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-04 **15-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Karem Ivalú FRANCIA (MI N° 28.870.399 - Clase 1981), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Karem Ivalú FRANCIA (MI N° 28.870.399 - Clase 1981), trece (13) días de licencia anual proporcional ejercicio 2022, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social - Ejercicio 2023.

Res. Nº II-05 **23-02-23**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal y ordenar el archivo del presente sumario, en virtud del Expediente N° 2105-MGyJ-2021.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Nº XXVIII-15 **15-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 02 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Anuar Karim QUIJÓN (MI N° 38.046.440 - Clase 1994), quien revista el cargo Planta Transitoria (Ley I N° 341) con funciones administrativas en la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencia 911 - Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales - Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo del Ministerio de Seguridad, se procederá a abonar al agente mencionado en artículo precedente, seis (06) días hábiles, parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 de la Secretaría de Trabajo (STR).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2023, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.

Res. Nº XXVIII-17 **15-02-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 en la Dirección General de Seguridad y Logística dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones

Institucionales del Ministerio de Seguridad, al Sargento Héctor Jorge PEÑA (DNI N° 26.344.553 - Clase 1978), perteneciente a la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Res. N° XXVIII-18 **16-02-23**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión contra la Resolución Ministerial XXVIII Nro. 104/22 – Mseg interpuesto por el Comisario José Luis MUÑOZ (DNI 24.133.341- clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las Resolución Ministerial XXVIII Nro. 104/22-MSeg y Resolución Nro. 514/2021 - AAI-SA, por las que se sancionó al Comisario José Luis MUÑOZ (DNI 24.133.341- clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando -Escalafón General.-

Artículo 3°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión contra la Resolución Ministerial XXVIII Nro. 104/22 - MSeg interpuesto por el Comisario José Luis MUÑOZ (DNI 24.133.341- clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.

Artículo 4°.- Sancionar al Comisario José Luis MUÑOZ (DNI 24.133.341 - clase 1974), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón, General de la Policía del Chubut, con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio, por aplicación del artículo 28° del Régimen Disciplinario Policial.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-10 **22-02-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento al agente Marcelo Alejandro LOSCAR (DNI N° 18.238.068 - Clase: 1967), quien revistaba en el cargo Ingeniero Industrial «A» Código: 4-082 - Clase: I - Categoría: 17 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 20 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se deberá abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley I - N° 74, como así también treinta (30) días, hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 y treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, de conformidad establecido en la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Programa 17 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industrias - Actividad 2 - Promoción Industrial, de las Inversiones y del Comercio - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-11 **23-02-23**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Edgardo Gustavo OVIEDO (DNI N° 23.065.240 - Clase: 1973), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1 - 006 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIII-12 **23-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de la agente Magali Eliana VOLPI (DNI N° 28.482.336 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Profesional Relaciones Públicas «C» - Nivel III - Categoría 11 - Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito del ENTRETUR « Ente Trelew Turístico», desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El sectorial de personal del ENTRETUR «Ente Trelew Turístico», deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del precitado Ministerio, un informe mensual sobre el cumplimiento por parte de la mencionada agente, asistencia al lugar de trabajo, registración de la misma y presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Dejar debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal de la agente Magali Eliana VOLPI (DNI N° 28.482.336 - Clase: 1980), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 42 **17-02-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Paquetería prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de agosto del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$2.725.585,05) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 43**23-02-23**

Artículo 1°.-RECONOCER a partir del 1° de enero del año 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora FAVA, Jaquelin Soledad (DNI N° 36.483.087).-

Artículo 2°.-APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora FAVA, Jaquelin Soledad (DNI N° 36.483.087), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente Resolución y hasta el 30 de abril del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de mantenimiento y limpieza en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales perteneciente a la Subsecretaría mencionada, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 81**01-02-23**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial insuado a la razón social «NG LOGISTICA Y SERVICIOS», CUIT N° 30-71642901-2, mediante Resolución N° 019/23 DRTPM-04 de fecha 09 de enero de 2023, en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso «k» de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de este organismo laboral a los fines de emitir dictamen previo al pronunciamiento de la resolución definitiva.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL**DESIGNA DIRECTORA DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL. DRA. ANAHÍ ELIZABETH SALDAÑA.****ACUERDO PLENARIO N° 5194 /2023.-**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año 2023, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia que suscriben el presente.

CONSIDERARON:

Que mediante Resolución Administrativa General N° 8713/2022 se aceptó la renuncia interpuesta por la Directora de Mediación, Dra. Ana Inés GRANGE, a partir del día 1 de junio de 2022;

Que a través de Acuerdo Plenario N° 5098/2022 se designó – en modo provisorio - a la Dra. Anahí Elizabeth SALDAÑA (DNI 16.841.557) a cargo de la Dirección Provincial de Mediación, hasta tanto sea cubierto el mismo en forma definitiva;

Que actualmente se encuentra ejerciendo las funciones asignadas oportunamente;

Que en los términos del art. 2° del Acuerdo Extraordinario N° 3294/03 – de creación del organismo -, corresponde designar en dicho cargo un profesional con título habilitante de Mediador;

Que el Secretario Legal y Técnico del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gabriel CORIA FRANZA, en vistas de la importancia de la función que ejerce el Servicio Público de Mediación, se expresa favorablemente en relación a la propuesta de la funcionaria para ocupar el cargo de Directora de Mediación;

Que en virtud de la vacancia del máximo cargo del organismo, surge la inminente necesidad de dotar al plantel básico con el personal que desempeñe el pleno de las misiones y funciones que le son propias;

Que con la finalidad antes expresada, se estima procedente llevar a cabo la cobertura del cargo de Director de Mediación y proponer a la funcionaria que viene ejerciendo la subrogancia del mismo, Dra. Anahí Elizabeth SALDAÑA, quien reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo ajustándose el presente a las disposiciones reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

1°) DESIGNAR en la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia; con imputación al Anexo 5 - Poder Judicial - Programa 01 — Actividades Centrales — Superior Tribunal de Justicia, del presupuesto vigente como:

DIRECTORA DE MEDIACIÓN: en cargo vacante y ascenso a la Dra. Anahí Elizabeth SALDAÑA (CUIL N° 27-16841557-0).

2°) DISPONER que la funcionaria preste el juramento que prevé el Art. 9° de la Ley V N° 174, el día 01 de marzo de 2023 ante el Secretario Legal y Técnico Dr. Gabriel CORIA FRANZA, de todo lo cual se labrará el acta correspondiente y se remitirá copia a la

Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.

3°) Registrar, comunicar al Boletín Oficial, a la Secretaría Legal y Técnica, Administración General y Dirección de Recursos Humanos, cumplido archívese.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

Sección General

EDICTO

I: 27-02-23 V: 01-03-23

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSVALDO MANUEL PEREZ, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEREZ OSVALDO MANUEL s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000054/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA, ELIAS DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUNA, ELIAS DEL CARMEN Sucesión ab-intestato (Expte. 000012/2023). Publíquense edictos por el término de por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ BEREZAGA CLAUDIA LILIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RAMIREZ BEREZAGA, CLAUDIA LILIANA s/ sucesión ab-intestato (Expte. 67/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

CA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «DOMINGUEZ, OSVALDO MARIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 806/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGUEZ, OSVALDO MARIO; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BORGONOVO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BORGONOVO CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000046/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN ROBERTO BROZOSKI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BROZOSKI, FABIÁN ROBERTO s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 001915/2022. Publíquense

edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 27-02-23 V: 01-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BODE, SONIA MARISA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 801/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora SONIA MARISA BODE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 01 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEUTERIO BARRERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRERA, ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 23/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 13 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado Ejecución N°1 CR.

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS

CARRILLO PASCUAL ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTRERAS CARRILLO, Pascual Antonio Sucesión ab-intestato (Expte. 000015/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JORGE DOMINGO GIRARDI, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: «GIRARDI, JORGE DOMINGO s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N°537 año 2015) en trámite por ante este Juzgado y Secretaria.

Esquel (Chubut), 10 de Noviembre de 2022.-

PUBLICACION: 3 (TRES) días.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera EUGENIO PERALTA, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «PERALTA, Eugenio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 523/2016).

Publicidad por tres (3) días.

Esquel (Chubut), 22 de Diciembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLAVARRIA MUÑOZ EFRAIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TELLES VARGAS, María Enedina y OLAVARRIA MUÑOZ Efrain s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000068/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 9 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDERON ANTONIO GONZALO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CALDERON, Antonio Gonzalo - Sucesión ab-intestato (Papel) (Expte. 001862/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría, N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, CITA y EMPLAZA por él término de TREINTA días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VELASQUEZ BELLO en sus autos sucesorios: «VELASQUEZ BELLO, MIGUEL ANGEL s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 378/2021.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, a los 19, días del mes de abril de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-23 V: 02-03-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN MACIAS VERA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MACIAS VERA Juan S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000045/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 22 de 2023.-

FELDMAN SAMANTA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FEDERICO BOGDANOFF en los autos caratulados «BOGDANOFF Federico S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000762/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de febrero de 2023.-

DIEGO DOPAZO
Secretario

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ENTRAIGAS en los autos caratulados «ENTRAIGAS Miguel Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000477/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLINATI VARGAS, ALFREDO Y MANCINI MARTA ESTER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLINATI VARGAS, Alfredo y MANCINI, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato (Expte. 7/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOSCAR MARCELO ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOSCAR, Marcelo Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000043/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 17 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTENEGRO ANTONIO ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTENEGRO, Antonio Ernesto s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1888/2022).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-03-23 V: 03-03-23

EDICTO DE SUBASTA NRO. 1/2023

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 650 1er Piso de ésta ciudad a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José PEREZ comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados SANDOVAL CAMPOS ROCIO JAZMIN C/ MUÑOZ ALEJANDRA BEATRIZ S/ EJECUTIVO Expte. 1007/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, substará el día 03 de MARZO de 2023 a las 13,00 hs. en Calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el siguiente automotor Marca RENAULT Tipo SEDAN 5 PUERTAS , Modelo KOLEOS 2.5 EXPRESSION, Marca Motor RENAULT Nro.2TRB702P017064 Marca Chasis RENAULT Nro. VF1VY0C169C290261 Dominio IQR- 128 en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR El Martillero queda autorizado a percibir el DIEZ 10% POR CIENTO de seña a cuenta del precio, el CINCO 5% POR CIENTO de comisión DEUDA FISCAL según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 08/11/2022 el vehículo registra deuda en concepto de Impuesto automotor por los períodos 12/2021 AL 08/2022 por la suma de \$ 24.756,17. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la Ley XIII Nro.5). Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley Nro. 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. CUIT Deudor: MUÑOZ Alejandra Beatriz 27-18784611-6 INFORMES: TE 2974753579.-

COMODORO RIVADAVIA ...DE FEBRERO ...DE 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-23 V: 01-03-23

EDICTO:

PATAGONIA PISCINAS S.A.S. CONSTITUCION

1. Socios: Andrea Lorena TESTA DNI 35.095.377 con CUIT 27-35095377-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de febrero de 1990, estado civil soltera, de profesión comerciante y con domicilio en Domec García Norte 37, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut, Mariano OLAIZ DNI 32.429.171, con CUIT 20-32429171-8, de naciona-

lidad argentino, con fecha de nacimiento el 26 de Julio de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Domec García Norte 37, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut y Gabriel Néstor SOLIS DNI 27.773.775, con CUIT 20-27773775-3, de nacionalidad argentino con fecha de nacimiento el 27 de Diciembre de 1979, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Rivadavia 2067, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

2. Fecha del instrumento de constitución: 11 de noviembre 2022 y 26 de enero de 2023.

3. La razón social o denominación de la sociedad: PATAGONIA PISCINAS S.A.S.

4. Domicilio de la sociedad: Fuerte San José N.º 65, Puerto Madryn, Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Venta e Instalación de Piscinas, tanto sean armadas de fibra de vidrio como de cualquier tipo de material; venta e instalación de todo tipo de revestimiento perimetral, equipamientos y accesorios utilizados en las piscinas; Servicios de mantenimiento tanto de la estructura de las piscinas, como de todas las instalaciones funcionales a las mismas para la circulación del agua, gas y eléctrica, y de los demás accesorios y ornamentación; Provisión de servicios de la Construcción en todos sus aspectos, tanto sea para Obra Pública como Privada, Movimiento de Suelos, Alquiler de Máquinas Viales, Alquiler de vehículos, elaboración de hormigón y asfalto, Fábrica, Venta y Distribución de Carpinterías de Aluminio y PVC, elaboración de productos metalúrgicos, servicios relacionados con la metalúrgica, trabajos y servicios sobre todo tipo de materiales vinculados con la construcción, venta de materiales de construcción y afines, Venta de áridos; Venta e Instalación de Equipos de Climatización, en sus distintas tecnologías y agregados, como así también la venta de accesorios e insumos y servicios de mantenimiento de los mismos; Servicios de Mantenimiento y limpieza de edificios y residencias particulares.

6. Plazo de duración: 30 años.

7. Capital social: El capital social es \$300.000,00 (Pesos trescientos mil) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Administración, representación y fiscalización privada: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse 1 (un) administrador suplente.

Se designan administradores a la Srita. Andrea

Lorena TESTA DNI 35.095.377, el Sr. Mariano OLAIZ DNI 32.429.171 y el Sr. Gabriel Néstor SOLIS DNI 27.773.775.

Y se designa como administrador suplente al Sr. Olaiz Fernando DNI 31.388.032, con CUIT 20-31388032-0 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 23/12/1984 con domicilio Av. Juan B. Justo N° 1474, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-03-23

EDICTO:

SOCRATECH S.A. CONSTITUCION

1. Socios: Julieta Nahir JUAREZ PERUZOTTI, nacida el 05/09/1986, soltera, argentina, profesión Técnica en Turismo, con domicilio en Alvear 460 dpto 4, DNI 32.489.515 y Romina Andrea NAVARRO, nacida el 15/02/1982, soltera, argentina, profesión Arquitecta, con domicilio en Love Parry 34 depto 6, DNI 28.792.363.

2. Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2022.

3. Denominación de la sociedad: Socratech S.A.

4. Domicilio de la sociedad: Marcelo T. de Alvear 460 dpto 4.

5. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS, tanto sea para Obra Pública como Privada, Movimiento de Suelos, Alquiler de Máquinas Viales, Alquiler de vehículos, elaboración de hormigón y asfalto, Fábrica, Venta y Distribución de Carpinterías de Aluminio y PVC, elaboración de productos metalúrgicos, servicios relacionados con la metalúrgica, trabajos y servicios sobre todo tipo de materiales vinculados con la construcción, venta de materiales de construcción y afines, Venta de áridos, servicios vinculados a la minería y la industria petrolera, Venta e instalación de Equipos de Climatización, en sus distintas tecnologías y agregados, como así también la venta de accesorios e insumos y servicios de mantenimiento de los mismos. B) EXPORTACION E IMPORTACIÓN. La importación de toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. La exportación de toda clase de bienes y servicios vinculados con los ítems A, comprendidos en el objeto de esta sociedad. C) INVERSIÓN. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social; otorgamiento de créditos con o sin garantía; par-

ticipación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. D) ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ ahorro público

6. Plazo de duración: 50 años.

7. Capital social: Se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas endosables de pesos un mil (\$1.000,00).

8. Administración, representación y fiscalización privada: La administración de la sociedad estará a cargo un directorio compuesto por un miembro como mínimo y tres como máximo, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. Se nombra presidenta y directora titular Julieta Nahir Juarez Peruzotti, DNI 32.489.515 y directora suplente a Romina Andrea Natalia DNI 38.792.363.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-03-23

EDICTO de ABGM Y ASOCIADOS SA-SUBSANACION

Fecha del acta de transformación por regularización: 21 de enero de 2022, fecha de protocolización 25 de febrero de 2022, acta del 10/5/2022 y acta del 28/02/2022

Denominación social: ABGM y ASOCIADOS SA

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Objeto social: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ASESORAMIENTO JURIDICO, ACTUAR EN JUICIOS

EN REPRESENTACION DE TERCEROS, Asesoramientos a personas físicas o jurídicas, trabajos de consultorías YA SEA EN FORMA PERSONAL POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS O PERSONAS VINCULADAS Y/O CONTRATADAS POR LA SOCIEDAD CON EL SOLO REQUISITO DE CONTAR CON EL TITULO PROFESIONAL HABILITANTE.-

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público

Capital Social: ACCIONES: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), REPRESENTADO POR DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS UN MIL (\$ 1.000) VALOR NOMINAL CADA UNA Y QUE CONFIEREN DERECHO A UN VOTO POR ACCION.-

La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Accionistas: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI 17.398.172, argentino, casado, de 56 años de edad, abogado, domiciliado en Maipu 189 de la ciudad de Trelew

Walter Fabian Garcia Moreno, DNI 17.310.581, argentino. Divorciado, de 57 años de edad, abogado, domiciliado en Fray Luis Beltran 176 de la ciudad de Trelew.

Designación de Directorio: Duración del mandato tres ejercicios, Director titular y Presidente: Walter Fabian Garcia Moreno, DNI 17.310.581, argentino. Divorciado, de 57 años de edad, abogado, domiciliado en Fray Luis Beltran 176 de la ciudad de Trelew.

Director suplente: duración del mandato tres ejercicios, Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI 17.398.172, argentino, casado, de 56 años de edad, abogado, domiciliado en Maipu 189 de la ciudad de Trelew

La sociedad es continuadora de «AIDAR BESTENE GARCIA MORENO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE HECHO»,

Sede Social: tierra del Fuego n° 370 de Trelew

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por 3 ejercicios.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Limi-

tada, ha solicitado Renovación de Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública, proveniente del Río Chubut, a fin de prestar servicio público de agua potable en la Localidad de Rawson, en un caudal aproximado de 6.689.526 m³/año para el 2022, 7.089.072 m³/año para el 2023, 7.443.526 m³/año para el 2024, 10.538.171 m³/año para el 2025, 10.731.292 m³/año para el 2026, 10.928.027 m³/año para el 2027, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (CONSUMO DOMESTICO EN POBLACIONES – USOS MUNICIPALES) – COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LIMITADA – LOCALIDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 745 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 13 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, en un caudal aproximado de 51.900,00 m³ (cincuenta y un mil novecientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2767 (d) coordenadas 45°53'02.1''S - 67°56'53.1''O, S-2795 coordenadas 45°53'24.0''S - 67°51'03.0''O, S-2794 (d) coordenadas 45°53'53.09''S - 67°53'26.4''O, S-2775 (d) coordenadas 45°52'40.08''S - 67°55'03.4''O, PQO-1004 coordenadas 45°57'39.4''S - 67°54'19.4''O, S-2792 (d) coordenadas 45°52'41.0''S - 67°57'18.3''O, S-2777 (d) coordenadas 45°52'48.01''S - 67°54'44.4''O, S-2732 coordenadas 45°53'09.846''S

- 67°55'45.165''O y 20 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2 45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo noviembre 2022 - noviembre 2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO MINERO – PETROLERO / EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – CAMPAÑA PERFORACIÓN 2022/ 2023 – YACIMIENTO EL TORDILLO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 026 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 10 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Sra. Mirta Celia Garmendia, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Sistema de riego Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 40.320,00 m³/año (0,43 l/ha.s), para su utilización de riego de 3ha durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34, Circunscripción 2, Sector 3, Parcela 10, Chacra 10, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO

DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) - GARMENDIA MIRTACELIA-LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 51 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de derecho uso de agua pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 01 de febrero de 2023.

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-23 V: 01-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. José Pardo, ha solicitado permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de canales de riego del Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 426.384,00 m³/año, para su utilización de riego de 41ha durante los meses de octubre a abril de cada año y un caudal aproximado de 1433,38m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 466 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoral N° 40 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- JOSE PARDO – SARMIENTO (EXPTE. 498 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 23 de Febrero de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 01-03-23 V: 03-03-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuyén, que el Sr. Luis Ovidio Poblete, ha solicitado la renovación del permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Rio Las Minas, en un caudal aproximado de 1.250,00 m³/año, para su utilización de riego de 2ha durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 370,00m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 98 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 35dc, Fracción B-11, Sección J-III, Ejido de la Localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO)- SR. LUIS OVIDIO POBLETE – ESTABLECIMIENTO «ALICIA»-LOCALIDAD DE EPUYEN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 553 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 23 de febrero de 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 01-03-23 V: 03-03-23

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 29 de marzo de 2023 a las 17.30 hs. en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe anual de la Comisión Revisora de Cuen-

tas correspondiente al período 2022.-

2. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al período 2022.-

3. Tratamiento de la Memoria correspondiente al período 2022.-

4. Informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente al período 2022.-

5. Poner en consideración la modificación de fecha de finalización del mandato de los actuales miembros del Directorio, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023-2025.

7. Elección de los Miembros de la Junta Electoral.

JUAN PABLO SARQUIS
Presidente

ISMAEL OSCAR BULLONE
Secretario

I: 28-02-23 V: 02-03-23

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, según Artículo 16 de la Ley X N° 72 en Primera convocatoria a las 14 hs y Segunda convocatoria a las 15 hs, a los Señores Matriculados del COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para el día 01 de abril de 2023 en el Complejo PINARES DEL EPUYEN, Ruta Nacional 40 Km 1889, Hoyo de Epuyén, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de tres (3) Profesionales matriculados para firmar el acta.

2° Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario por el Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31/12/2022.

3° Análisis, consideración y aprobación de la gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.

4° Incorporación de un empleado administrativo.

5° Presentación, consideración y aprobación del Presupuesto Anual para el año en curso.

6° Consideración y aprobación del valor de tasas.

7° Consideración y aprobación del valor y forma de pago de la Matrícula Anual 2023.

8° Modificación del Capítulo I - artículo 2° del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut (Ley X N° 72)

O'CONNOR JORGE GUILLERMO
Presidente

P: 01-03-23

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023
OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS -
9 VIVIENDAS»

UBICACIÓN: CALLES OSCAR SMITH E/JORGE
MONTES Y FITZ ROY - BARRIO GRAL. SAN MARTIN

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$76.034.268,00.-)

MES BASE: JULIO DE 2022;

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$760.342,68)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$115.635.449,25), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. - Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I: 24-02-23 V: 02-03-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 03/2023
OBRA: «C.D.I. - TRELEW»
UBICACIÓN: CALLE A. VIEDMA ESQUINA GASTRE
NORTE - BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE
TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.819.442,67)

MES BASE: AGOSTO 2022.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.198.194,43).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.225.402,39), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -

RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2023

**OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS-26
VIVIENDAS»**

**UBICACIÓN: CALLES LAURA VICUÑA, A. VIEDMA,
RIO SENGUER NTE. Y CALLE S/N.**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO Ctvos. (\$216.320.884,00)

MES BASE: JULIO DE 2022

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.163.208,84.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 328.988.011,08), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 2/2023**

Objeto: «Centro de Transformación de Energía CJCR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 – Cro. Rivadavia

Fecha de apertura: Martes 28 de Marzo de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil ciento seis con veintidós centavos (\$91.819.106,22).-

Garantía de oferta: Pesos novecientos dieciocho mil ciento noventa y uno con seis centavos (\$918.191,06).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos veinte millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos.- (\$220.365.854,93)

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Ro-

berto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 01-03-23 V: 07-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00